

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

-----En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, con la presencia de la señora Presidenta del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, **DRA. EMILIA MARÍA VALLE**, las señoras Juezas, **DRA. CRISTINA LEONOR PISARELLO** y **DRA. ANTONIA JUANA CUADRA** y el Sr. Procurador Fiscal **DR. VICTOR OSVALDO RECIO** asistidos por la señora Secretaria Electoral Letrada **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**, y los/las representantes de los nucleamientos políticos que participarán en Elecciones Legislativas Provinciales a celebrarse el día 11 de mayo de 2025. Abierto el acto, se deja constancia que todos/as los/las apoderados/as de las agrupaciones políticas se encuentran debidamente notificados de la celebración de la presente, cuyas constancias de notificación obran agregadas a los respectivos expedientes de oficialización de listas de candidatos. Seguidamente se pone en conocimiento de los comparecientes que esta Audiencia se lleva a cabo, en mérito a lo dispuesto por el art. 61° de la Ley 834-Q, a efectos de exhibir los modelos de boletas de sufragio de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes en el proceso electoral del 11/05/2025; según las condiciones establecidas por el art. 58° de la Ley 834-Q, de acuerdo con las pautas generales y legales fijadas por el este Organismo mediante Resolución N° 102/2025, previo a la aprobación formal del Tribunal Electoral, si a su juicio reúnen los requisitos exigidos por la mencionada normativa. A continuación se exhiben los modelos de boletas presentados y que obran agregados en los respectivos expedientes de oficialización de listas de candidatos: 1) A fs. 279 del Expte. N° 105/2025 caratulado: "PARTIDO DEL OBRERO" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 2) A fs. 257 del Expte. N° 100/2025 caratulado: "PARTIDO "MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR" S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 3) A fs. 259 del Expte. N° 101/2025 caratulado: "PARTIDO "LEALTAD POPULAR" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 4) A fs. 250 del Expte. N° 104/2025 caratulado: "PARTIDO "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 5) A fs. 122 del Expte. N° 106/2025 caratulado: PARTIDO "FRENTE ARRAIGO" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 6) A fs. 196 del Expte. N°

102/2025 caratulado: "PARTIDO "AHORA VOS CHACO" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 7) A fs. 266 del Expte. N° 108/2025 caratulado: "ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE CHACO MERECE MÁS" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 8) A fs. 248 del Expte. N° 107/2025 caratulado: "ALIANZA TRANSITORIA "CHACO PUEDE + LA LIBERTAD AVANZA" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 9) A fs. 138 del Expte. N° 103/2025 caratulado: "ALIANZA TRANSITORIA "BASES PARA LA LIBERTAD" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 10) A fs. 196 del Expte. N° 109/2025 caratulado: "ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE PRIMERO CHACO" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; 11) A fs. 212 del Expte. N° 99/2025 caratulado: "ALIANZA "NUEVO ESPACIO CHACO INDEPENDIENTE" S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025"; no habiéndose formulado impugnaciones, PASEN LOS AUTOS A RESOLVER. Atento la perentoriedad de los plazos electorales, se hace saber a los apoderados de los nucleamientos políticos que este Tribunal necesitará contar con las boletas de sufragio correspondientes para su debido sellado, las que serán remitidas a las autoridades de mesa (art. 58°, último párrafo, Ley N° 834-Q), de acuerdo con la ubicación dispuesta por Resolución N° 136/25 de este Organismo, de la cual se encuentran debidamente notificados. La presentación de boletas de sufragio para su sellado - Art. 58 in fine Ley N° 834-Q - será **hasta el día 22 de abril del corriente año a las 13:00hs**, en cantidad suficiente de tres mil quinientas (3.500). En el caso que deseen remitir boletas a fin de ser colocadas en el cuarto oscuro, - Art. 66 inc. e de la Ley 834-Q- las mismas deberán acompañarse en fajos de hasta 50 boletas para cada una de las mesas (considerando el carácter de esta elección) y en razón de un fajo por mesa - dos mil novecientos setenta y uno (2.971), **debiendo ser presentadas en su totalidad hasta el día 22 de abril del corriente año a las 13:00 hs**. Los fajos deberán presentarse con la cara visible de la boleta hacia arriba de forma que permita su lectura sin abrirlos. No se admitirán entregas parciales, bajo apercibimiento de no remitirse en las urnas las boletas correspondientes. Los fajos de boletas deberán ser entregados por el/la apoderado/da titular o suplente de la agrupación política, los cuales podrán autorizar hasta una (1)

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

persona más para la entrega, en cuya persona se considerarán notificadas las observaciones que pudieran efectuarse en ocasión de su recepción, siendo el/la apoderado/a quien asumirá las responsabilidades que pudieran corresponder. Es oportuno recordar que son las agrupaciones políticas a través de sus fiscales, las responsables de proveer de boletas de sufragio a las mesas receptoras de voto durante el transcurso del acto electoral. Preguntados los comparecientes si desean quitar, agregar o enmendar algo a lo aquí expresado, **MANIFIESTAN** que no. Con lo que no siendo para más, siendo las 08.20 horas, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando los comparecientes, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.-

DRA. ANTONIA MARIA CHARRA
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. CRISTINA LEONOR PISARELLO
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. VICTOR OSVALDO PECIO
PROCURADOR TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

